



## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 179 - 2017-ANA-ALA-IQUITOS

Iquitos, 30 de mayo de 2017

### VISTO:

El Informe Técnico N° 052-2017-ANA-ALA-IQUITOS/CPCH-TCE de 2017-05-29, sobre Supervisión del derecho de uso de agua otorgado mediante R.A. N° 308-2014-ANA-ALA-IQUITOS, y;

### CONSIDERANDO:

Que, según establece el Artículo 70 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, Los derechos de uso de agua previstos en la Ley se extinguen por lo siguiente: 1. Renuncia del titular; 2. Nulidad del acto administrativo que lo otorgó; 3. Caducidad; 4. Revocación; y 5. Resolución judicial consentida o ejecutoriada que disponga la extinción del derecho. La declaratoria de extinción de los derechos de uso de agua determina la reversión al dominio del estado de los volúmenes otorgados;

Que, con el documento del visto, se informa que la empresa Cacao del Perú Norte S.A.C, con RUC 20528401393, ha dejado de hacer ejercicio del derecho de uso de agua otorgado mediante R.A. N° 308-2014-ANA-ALA-IQUITOS, durante más de dos (2) años consecutivos, por hechos imputables al titular;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 308-2014-ANA-ALA-IQUITOS, del 2017-10-17, la Administración Local de Agua Iquitos, otorga licencia de uso de agua subterránea con fines Industriales, a favor de la empresa Cacao del Perú Norte S.A.C, con sede en Fundo Tamshiyacu, distrito de Fernando Lores, provincia de Maynas, región Loreto;

Que, mediante informe del visto el personal de la Administración Local de Agua Iquitos, recomienda extinguir el derecho de uso de agua otorgado mediante R.A. N° 308-2014-ANA-ALA-IQUITOS, por caducidad de la licencia de uso de agua subterránea con fines industriales, otorgada a favor de la empresa Cacao del Perú Norte SAC., con RUC 20528401393; debido a que el titular no viene haciendo ejercicio de su derecho de uso de agua por más de dos años consecutivos; ya que Según Artículo 102° (102.3, d).- Es una causal para declarar la extinción de un derecho de uso de agua por caducidad...“Falta de ejercicio del derecho durante dos (2) años consecutivos o acumulados en un periodo de cinco (5) años sin justificación, siempre que esta causal sea imputable al titular”.



Que, la primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos, concordante con la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la precitada Ley, establece que para los procedimientos que se inicien a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley y en tanto se implementen las Autoridades Administrativas del Agua, las funciones de primera instancia serán asumidas por las Administraciones Locales de Agua y la segunda instancia por la Jefatura de la Autoridad Nacional;

Que, estando a lo opinado por el área de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, así como la Resolución Jefatural N° 284-2016-ANA, por la cual se designó al Administrador Local de Agua Iquitos;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- EXTINGUIR** por caducidad la licencia de uso de agua subterránea con fines industriales, otorgada a favor de la empresa Cacao del Perú Norte SAC., con RUC 20528401393; mediante el siguiente derecho:

Resolución Administrativa	Fecha de emisión	Ubicación del punto de captación	Nombre de la fuente	Volumen otorgado (m <sup>3</sup> /año)
308-2014-ANA-ALA-IQUITOS	2017-10-17	Fundo "Tamshiyacu"	Acuífero S/N	4,611.50

**ARTÍCULO 2°.-** Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua - RADA, inscribiendo la caducidad de la licencia declarada mediante la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** Notifíquese la presente Resolución Administrativa, al interesado en el modo y forma de Ley, y hágase de conocimiento a la Autoridad Nacional del Agua.

**Regístrese, archívese y comuníquese;**



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA IQUITOS

Ing. BIENVENIDO ATOCHE VALLADOLID  
Administración Local del Agua